



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Las suscritas, Diputadas Teresa Ramos Arreola y Alessandra Rojo de la Vega Piccolo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso i); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder legislativo, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL**, bajo el siguiente

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Establecer en la Ley de Salud de la Ciudad de México, la atención obligatoria e integral del cáncer de próstata y testicular por parte de las autoridades del gobierno local.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada año, la Organización de las Naciones Unidas, en conjunto con la Organización Mundial de la Salud, elige un mensaje nuevo para sus campañas. El mensaje para la campaña 2016-2018 fue "Nosotros podemos. Yo puedo". Este eslogan busca explorar cómo cada uno puede contribuir a reducir la carga global del cáncer.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Recordemos que el 4 de febrero de cada año se conmemora el Día Mundial contra el Cáncer, fecha establecida por la Organización Mundial de la Salud para promover la prevención de esta enfermedad de la que cifras internacionales establecen que cada día son diagnosticadas 38,356 personas y fallecen más de 22,000 (a consecuencia de algún tipo de tumor maligno).

Según estadísticas de la Organización Mundial de la Salud y de la Sociedad Estadounidense de Cáncer (American Cancer Society), esta enfermedad es una de las más frecuentes y la segunda causa de muerte alrededor del mundo. En 2012, se registraron 14 millones de casos nuevos y 8.2 millones de decesos. Sin embargo, se estima que el número de casos nuevos de cáncer aumente a 22 millones en las siguientes dos décadas y que más de 60 por ciento de los nuevos casos de cáncer en el mundo se registren en África, Asia, Sudamérica y Centroamérica, siendo en estas regiones donde se producirá el 70 por ciento de las muertes por cáncer en el mundo. En consecuencia, se incrementará de 8 millones a 13 millones el número de muertes por esta enfermedad.¹

Por su parte, la OMS informó en febrero pasado en el marco del Día Mundial Contra el Cáncer, que los tipos de cáncer que causaron mayor número de muertes en las mujeres fueron los de mama, pulmón, cervicouterino y estómago. En el caso de los hombres, los tumores malignos que más decesos ocasionaron son los de pulmón, hígado, estómago, colorrectal y próstata.

En Venezuela por ejemplo, de acuerdo al Centro de Investigaciones sobre el Cáncer, el cáncer más diagnosticado es el de seno, seguido por el cervicouterino, el de próstata, el de pulmón y el colorrectal. Sin embargo, el tipo de cáncer que más muertes ocasiona

¹ La información puede ser consultada en: <http://www.iarc.fr/>



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

anualmente en el país es el de pulmón, seguido por el de próstata, el de estómago, el de mama y el colorrectal.

En México, según datos del Inegi², el cáncer es la tercera enfermedad degenerativa que más muertes causa en el país en la población mayor de 20 años³ entre los que destacan:

- *El cáncer de órganos digestivos, con 33 muertes por cada 100 mil habitantes.*
- *El cáncer en órganos sexuales con 35 muertes en hombres y 31 en mujeres por cada 10 mil habitantes.*
- *El cáncer en la sangre, con tres defunciones por cada 100 mil habitantes. Siendo este más mortal en las mujeres.*

Por su parte, de acuerdo al estudio “Recursos contra el Cáncer, Presupuesto en Salud y Necesidades Actuales en la Atención del Cáncer en México”, realizado por especialistas del Instituto Nacional de Cancerología, en el 2015 el cáncer de mama, útero, hígado, estómago y vías biliares y respiratorias, fueron la causa de muerte de 18 mil 902 mujeres. En el caso de los hombres, 17 mil 126 de ellos fallecieron a causa de tumores malignos en la próstata, estómago, vías biliares y respiratorias.

En nuestro país, el cáncer de próstata es reconocido como el tumor maligno más frecuente en varones mayores de 50 años y representa la primera causa de muerte.

² Para mayor información puede consultarse el Censo intercensal 2015.

³ Esta información puede ser consultada en: <http://www.elbotiquin.mx/medicina-general/los-tres-canceros-mas-mortales>



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

De acuerdo a datos del Director del Servicio de Urología del Hospital Juárez de México⁴, de cerca de siete mil hombres fallecen al año por este padecimiento y se reportan entre 21 y 25 mil casos nuevos. En consecuencia, hasta diciembre de 2017, se calcula que uno de cada siete mexicanos murió por este padecimiento y diariamente fallecen 15.

Asimismo, el documento refiere que la problemática se debe a que el paciente no presenta síntomas, lo cual resulta en que cerca del 70 por ciento de ellos sea diagnosticado cuando presenta una etapa avanzada de la enfermedad. Por ello, a partir del año 2017, el 29 de noviembre es el Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata.

Respecto a la prevalencia de casos existentes, hace diez años en el marco del Programa de Acción Cáncer de Próstata, se señalaba que se desconocía este dato, situación que se atendió y permitió que en febrero de 2015 la Secretaría de Salud informara que el número absoluto de defunciones provocadas por este tipo de cáncer se incrementó entre los años 2004 y 2013 en casi un 20 por ciento, al haber pasado de 64 mil 333 a una suma de 78 mil 582.

Por su parte, de acuerdo al Instituto Nacional de Cancerología, los datos que se contaban sobre el cáncer de próstata y testicular establecían para el año 2015 que:

⁴ Secretaría de Salud. Boletín de Prensa 514. Cáncer de próstata, padecimiento mortal y silencioso. Visible en: <https://www.gob.mx/salud/prensa/514-cancer-de-prostata-padecimiento-mortal-y-silencioso>



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

- ✓ El cáncer de próstata es reconocido como el tumor maligno más frecuente del varón mayor de 50 años.
- ✓ Los factores de riesgo, aparte de la edad, son la herencia, la raza y dieta con alto contenido en grasas animales.
- ✓ Setenta por ciento de los pacientes fallece en su casa.
- ✓ Una de las complicaciones frecuentes son las metástasis óseas.
- ✓ A partir de la década de 1980, con la introducción del Antígeno Prostático Específico, se ha logrado diagnosticarlo en etapas más tempranas.
- ✓ Gracias al diagnóstico temprano se puede ofrecer tratamiento potencialmente curativo.

Por su parte, el cáncer de testículos es uno de los padecimientos más comunes en hombres jóvenes y se asocia con aproximadamente el tres por ciento de las muertes por cáncer en varones.

Al igual que los otros tipos de cánceres, cuando es detectado de manera oportuna, se inicia un tratamiento y la posibilidad de curación a través de cirugía, quimioterapia o radiación es del 87 al 99 por ciento.

Entre la población con mayor riesgo de sufrir este padecimiento se encuentra la población entre los 15 y 35 años de edad, aunque existen casos que se presentan desde la infancia y, como en cualquiera de los tipos de esta enfermedad, siempre la prevención a través de la autoexploración será la mejor forma de detectar abscesos o crecimiento anormal.

Por todo ello es que en el año 2016 se inicia la alianza "Uniando Fuerzas Contra el Cáncer de Próstata" integrada por la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, la Asociación Mexicana de Oncología, la Asociación Mexicana de Urología, la



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Sociedad Mexicana de Urología Oncológica, agrupaciones de la sociedad civil y organismos internacionales. Entre los objetivos de la alianza se incluyeron:

- La homologación de los criterios de atención en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
- La atención integral que incluye la promoción de la salud, diagnóstico oportuno, acceso al tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.
- Garantizar la asignación de recursos específicos para el control y atención integral del cáncer de próstata.

En este contexto, es que al igual que en el cáncer de mama, se puede afirmar que la prevención e información para la detección de estos tipos de cánceres en etapas más tempranas, es fundamental para su erradicación.

En cuanto al tema de la prevención, es importante señalar que el principal obstáculo es la carencia de una cultura de cuidado de la salud en la población masculina. Al tema cultural debemos adicionar las dificultades que presenta el cáncer de próstata y testicular, el cual en un 25 por ciento de los casos son asintomáticos; en consecuencia, es silencioso, crece lentamente, invade primero la cápsula prostática, para luego extenderse a los ganglios pelvianos (obturatrices e iliacos) y derivar en metástasis en los huesos. Por ello su letalidad.

La relevancia de la prevención, radica en cambiar las reglas y normas previamente socializadas, aprendidas y transmitidas generacionalmente. Es decir, los mexicanos, al igual que la mayor parte de los latinos, han ido modificando esa visión de los hombres como pater-familias en el que solamente acuden al doctor para la expedición de un certificado de defunción para dar inicio a un tema de prevención en la salud de este género.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Sin duda alguna, esta visión tradicionalista respecto al tema de salud reactiva en los hombres cuando ya poco o nada se podía hacer, afortunadamente ha sido modificada en el último lustro por la sociedad.

Hoy, países como Colombia, por ejemplo, cuentan con un programa integral de prevención y tratamiento del cáncer de próstata, en donde a los varones, a través de una campaña mediática masiva y en fuentes de empleo y los que van a consulta, se les exhorta a que se realicen la autoexploración testicular una vez al mes y, en caso de aparición de alguna señal de alerta, a acudir al médico especialista.

Otro país con larga tradición de misógina y de valores ancestrales respecto al tema de los hombres es España, pero en los últimos diez años ha transformado su visión de “salud – inversión” por la de “no salud- gasto”, principalmente en lo que tiene que ver con la sanidad de los varones.

Sobre el particular, en 2002, el cáncer de próstata era el de mayor incidencia entre los hombres, en donde cada 90 minutos moría uno a causa de esa enfermedad. Hoy, a más de cinco años que el Ministerio de Sanidad (con el apoyo de la liga de fútbol de ese país), bajo la campaña “*Cada 90 minutos – lo que dura un partido de fútbol- muere un hombre*”, se ha logrado revertir y visibilizar el cáncer de próstata, lo que ahora la convierte en la segunda causa de muerte.

Esta campaña, en el año 2012 hizo que España presentara una tasa de incidencia ajustada a la población estándar ligeramente inferior a la media europea (103.4 versus 110.8 por 100,000). Además, los casos aumentaron drásticamente desde principios de los años 90 a causa de la introducción y generalización del uso del test del antígeno prostático específico (PSA). Se estima que en España la tasa de incidencia ajustada a la población estándar europea pasó de 54.1 por 100.000 en el período 1993-1997 a 96.4 en el periodo 2003-2007.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Incluso, a nivel mundial existe una campaña denominada “movermber” que combina las palabras “november” y moustache”, que busca sensibilizar a la opinión pública sobre la salud masculina en general y sobre el cáncer de próstata y de testículo en particular.

La campaña citada busca despertar conciencias para que la salud masculina deje de ser tabú al tratarse de la próstata o los testículos; así como lo fue hace algunos años la campaña de cáncer de mama que hoy en día permite que al año en el mundo el número de mujeres sobrevivientes de este tipo de tumores se haya incrementado.

Por ello, es importante que en México y la ciudad trabajemos por la erradicación de la salud reactiva en el tema de los hombres, pues aún existe una desatención sobre el tema de la prevención del cáncer de próstata y testicular a diferencia del cáncer de mama, el cual una vez que se hizo visible a través de campañas informativas masivas, abonó al crecimiento en el número de diagnósticos lo que ha permitido a las mujeres tener una atención integral adecuada y oportuna.

En el caso de la Ciudad de México, en el año 2017 se reformó la Ley de Salud para establecer en su artículo 24 dentro de las atribuciones de la Secretaría del ramo, el realizar la prueba del antígeno prostático en toda la red hospitalaria, primordialmente en centros de salud de la Ciudad, para la detección temprana de cáncer de próstata, así como para el seguimiento de pacientes que han tenido este tipo de cáncer, además de desarrollar campañas de información sobre la prevención y detección oportuna de cáncer de próstata.

Sobre este punto, los datos que proporciona el Sexto informe de labores del Jefe de Gobierno para el 2018, establecen en el rubro de Salud que: “Respecto al cáncer de próstata, se llevaron a cabo 103 mil 965 cuestionarios de tamizaje y 81 mil 345 pruebas de antígeno prostático. Con ello, se tenía contemplado obtener 5



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

mil 361 pruebas positivas al mes de diciembre que, en 42 casos, serán referidos al Instituto Nacional de Cancerología (INCAN).”⁵

Además, la Secretaría de Salud de la Ciudad refiere que el cáncer de próstata, en más del 65% se diagnostica en hombres mayores de 65 años. En consecuencia, los esfuerzos de la dependencia para combatir este padecimiento se centran, principalmente, en la detección oportuna, ya sea por sintomatología, prueba de antígeno prostático o exploración de la próstata. Sin embargo, muchos hombres son renuentes a someterse a dichas acciones.

Por ello, como parte de la campaña ‘Unos Segundos hacen la diferencia’, en coordinación con el Instituto Nacional de Cancerología (INCAN), los pacientes revisados en los centros de salud con sospecha de cáncer de próstata son referidos al Instituto para valoración y confirmación diagnóstica, donde reciben atención integral y gratuita en caso de ser positivos a cáncer.⁶

Por su parte, estudios realizados por las autoridades de salud federal⁷, refieren que la mortalidad por entidad federativa hasta el 2013 es la siguiente:

⁵ Sexto Informe de Labores. Gobierno de la Ciudad de México 17 de septiembre de 2018. Págs. 157.

⁶ Información que puede verificarse en: <https://www.salud.cdmx.gob.mx/prevencion-y-atencion-de-cancer-de-prostata>

⁷ El estudio "Prostate cancer mortality according to marginalization status in Mexican states from 1980 to 2013", se encuentra referenciado en el estudio denominado: Mortalidad por cáncer de próstata en México a lo largo de tres décadas. Investigadores del CISP analizaron las tasas de mortalidad según el nivel de marginación de los 32 estados, visible en: <https://www.insp.mx/avisos/4189-cancer-prostata-mx.html>



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Tabla 1
AGE ADJUSTED PROSTATE CANCER MORTALITY RATES (PER 10 000 MEN ≥ 40 YEARS OLD) AT NATIONAL LEVEL AND ACCORDING TO MARGINALIZATION INDEX OF RESIDENCE STATE, MEXICO, 1980 TO 2013

States Marginalization Index *	Years						
	1980-1984	1985-1989	1990-1994	1995-1999	2000-2004	2005-2009	2010-2013
National	13.5	17.3	15.0	16.8	17.9	17.9	13.8
Very High							
Chiapas	10.0	15.7	7.9	10.2	13.9	16.9	15.4
Guerrero	6.4	9.6	5.9	8.6	11.8	13.6	11.0
Oaxaca	4.8	8.9	6.5	9.0	11.5	12.1	9.7
High							
Campeche	11.8	18.7	10.4	10.8	14.7	13.3	13.2
Hidalgo	10.3	16.3	11.2	12.3	13.7	15.2	11.2
Michoacán	15.1	21.7	14.5	17.5	17.5	17.8	15.2
Puebla	8.0	15.4	10.9	12.2	13.9	13.5	11.5
San Luis Potosí	10.0	17.9	14.5	13.5	15.4	15.9	13.0
Tabasco	10.7	22.4	10.3	15.7	18.6	18.9	14.4
Veracruz	10.6	18.8	10.9	14.9	17.2	17.8	13.8
Yucatán	9.6	17.6	12.4	11.6	12.1	12.7	10.0
Medium							
Durango	9.3	15.3	17.1	20.0	18.5	18.0	11.5
Guanajuato	15.2	20.5	15.4	16.7	16.4	16.6	14.1
Morelos	11.9	22.1	12.2	14.5	16.5	15.9	12.7
Nayarit	17.5	22.7	15.3	16.9	20.5	24.0	17.6
Queretaro	9.1	16.9	12.1	14.7	15.6	16.3	12.7
Quintana Roo	5.8	14.0	8.3	12.1	14.9	12.9	10.7
Sinaloa	19.7	24.1	20.1	21.8	24.5	22.2	15.9
Tlaxcala	10.2	16.7	9.2	10.5	11.5	12.6	10.7
Zacatecas	14.3	22.3	16.0	14.8	17.7	16.7	14.2
Low							
Agascalientes	21.9	21.9	22.1	18.4	18.9	22.3	17.3
Baja California Sur	41.4	38.3	27.3	24.4	22.3	22.3	15.7
Colima	19.9	26.8	16.6	16.5	21.5	20.0	18.1
Chihuahua	17.9	27.0	23.8	22.2	22.9	20.3	15.9
Jalisco	18.6	25.6	20.9	21.4	22.6	24.1	19.1
México	10.2	16.9	15.7	16.5	17.0	15.7	12.2
Sonora	22.7	30.3	28.1	23.5	24.1	22.3	18.1
Tlaxcala	17.9	24.4	16.9	17.5	16.4	18.2	12.9
Very Low							
Baja California	16.5	21.6	22.5	22.4	21.3	18.4	14.7
Coahuila	17.2	24.0	23.3	20.1	19.6	18.3	12.8
Distrito Federal	16.5	23.7	26.0	25.2	22.2	19.9	14.2
Nuevo Leon	13.0	24.6	18.7	20.2	18.5	18.8	13.8

* Marginalization index, (Conapo, 2010)

Sin embargo, es necesario que la promoción de la salud, diagnóstico oportuno, acceso al tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos sea parte de la Ley de Salud de la Ciudad. Para con ello garantizar la asignación de recursos específicos para el control y atención integral del cáncer de próstata; así como incorporar el cáncer de testículo que se encuentra actualmente fuera de la ley, a pesar del alto nivel de incidencia en los hombres jóvenes y niños.

En el Partido Verde sabemos que la atención integral que va desde la información, prevención, atención y recuperación del cáncer de próstata y testicular, debe romper



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

actuaciones históricas que forman parte de la construcción formal de lo que como sociedad hemos generado a través de los ciclos de evolución del país.

Ahora bien, los datos de la Secretaría de Salud de la ciudad refieren que el número de hombres que se revisan es muy bajo, por eso nuestra iniciativa pretender crear en la Ley de Salud un programa similar al de cáncer de mama de la ciudad, porque los hombres, lamentablemente, no acuden al médico a revisarse y, por ello, la incidencia de detección es muy baja, lo que hace que los hombres en edad productiva fallezcan por lo tardío de su diagnóstico.

Lo mismo pasó con el cáncer de mama: en cuanto se hizo visible, las mujeres empezaron a revisarse y acudir al médico y fue cuando se dispararon los números de detección logrando salvar la vida miles de ellas. Esta es la razón de nuestra iniciativa: crear el programa permanente para que los hombres también tengan una detección oportuna del cáncer de próstata y testicular y salvar sus vidas.

En ese sentido, no debemos pasar por alto que el derecho a la salud comprende, tal y como lo establece el artículo 10 del Pacto de San Salvador, el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social y su ejercicio es determinante para el acceso a otros derechos fundamentales.

Además, desde nuestra propia Constitución Política se establece el derecho a la igualdad sustantiva, en donde se deben establecer acciones y políticas públicas de acuerdo al género. En consecuencia, al existir una norma legal para la atención del cáncer de mama (el cual incluye a los hombres), también existen acciones para la atención del cáncer de útero y cervicouterino para el caso de las mujeres. Siendo necesario incluir en la Ley de Salud de la Ciudad de México un capítulo relativo a la



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

atención integral del Cáncer de Próstata y Testicular en la población en general y varones en reclusión.

En efecto, al elevar a rango de ley la prevención y atención del cáncer de próstata y testicular damos cumplimiento a lo que establece la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, la cual establece que uno de los objetivos de la política nacional es la promoción de esta en el acceso a los derechos sociales y el pleno disfrute de estos, con perspectiva de género en materia de salud y de seguridad en el trabajo, todo para alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias respecto a las funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

Finalmente, es importante señalar que en la actualidad la atención integral a este padecimiento ya forma parte de un Programa, por lo que la presente iniciativa únicamente pretende establecerlo en la ley para darle certeza a la ciudadanía de que el Programa será permanente y siempre contará con recursos presupuestales suficientes, mismos que, según la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas de este Honorable Congreso, deben ascender a la cantidad de 60 millones de pesos.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN Y SE REFORMAN Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DECRETO

Único.- Se reforma la denominación de la Ley de Salud del Distrito Federal; se reforma la fracción XIV y se adiciona una fracción XV al artículo 15; se adiciona un Capítulo XIX Bis "Atención Integral del Cáncer de Próstata y Testicular"; se adicionan los artículos 81 Bis, 81 Bis 1, 81 Bis 2, 81 Bis 3, 81 Bis 4, 81 Bis 5, 81 Bis 6, 81 Bis 7, 81 Bis 8, 81 Bis 9, 81 Bis 10, 81 Bis 11, 81 Bis 12, 81 Bis 13, 81 Bis 14, 81 Bis 15; y se adiciona un artículo 99 Bis; todo ello a la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 15.- (...)

I a XII . (...)

XIII. Coadyuvar al bienestar y desarrollo integral, desde el punto de vista de salud, de los grupos poblacionales específicos, tales como adultos mayores, mujeres, comunidades indígenas, personas con discapacidad, entre otros;

XIV. Establecer y promover acciones encaminadas a la prevención, tratamiento y atención del cáncer próstata y testicular de la población varonil, en los términos que establece el artículo 24 fracción XXXIII;

XV. Los demás que le sean reconocidos en el marco del funcionamiento y organización del Sistema Nacional de Salud.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Capítulo XIX Bis

Atención Integral del Cáncer de Próstata y Testicular

Artículo 81 Bis.- La atención integral del cáncer de próstata y testicular tiene como objetivos los siguientes:

- I. Disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer de próstata y testicular en la población varonil en la Ciudad de México, mediante una política pública de carácter prioritario;**
- II. Coadyuvar en la detección oportuna del cáncer de próstata y testicular de los varones a partir de los 40 años que residan en la Ciudad de México, preferentemente;**
- III. Brindar atención a varones sin seguridad social, en situación de vulnerabilidad o que se encuentren en reclusión, cuyo resultado requiere de estudios complementarios o atención médica de acuerdo a las indicaciones respectivas;**
- IV. Difundir información preventiva a los varones sobre la importancia de la detección oportuna de cáncer de próstata y testicular.**
- V. Brindar acompañamiento psicológico a los hombres y su familiares cuyo resultado indique sospecha, alta sospecha o confirmación de cáncer de próstata o testicular, y**



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

VI. Realizar acciones encaminadas a la atención médica y rehabilitación integral de los varones con diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso y confirmado de cáncer de próstata o testicular.

Artículo 81 Bis 1.- Para garantizar el control de calidad de los servicios de salud relacionados con la prevención, diagnóstico, atención y tratamiento del cáncer de próstata o testicular, la Secretaría, a través de la Agencia de Protección Sanitaria, dispondrá de las medidas y acciones necesarias para que cumplan con las disposiciones jurídicas en la materia.

Artículo 81 Bis 2.- La Secretaría emitirá las disposiciones, lineamientos y reglas para la atención integral del cáncer de próstata y testicular, las cuales tendrán como objetivo unificar la prestación de esos servicios, los programas o acciones de detección o atención que realicen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México en el ámbito de sus competencias.

Artículo 81 Bis 3.- La instrumentación de acciones para la prestación de los servicios en la atención integral del cáncer de próstata y testicular, será atribución exclusiva de la Secretaría. Para tal efecto, deberá:

- I. Emitir el Programa de Atención Integral del cáncer de próstata y testicular de la Ciudad de México;**
- II. Elaborar los protocolos para la prevención, detección y diagnóstico oportuno de cáncer de próstata y testicular;**
- III. Elaborar los protocolos para el tratamiento, seguimiento y rehabilitación integral de los hombres con diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso o**



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

confirmado de cáncer de próstata y testicular, de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana respectiva;

IV. Integrar un sistema de información que contenga los datos necesarios que permitan brindar un seguimiento oportuno a los hombres que se les haya practicado examen clínico y presenten un diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso o confirmado de cáncer de próstata y testicular;

V. Formar una base de datos sobre los hombres a los que se les practiquen los estudios de detección de cáncer de próstata y testicular;

VI. Establecer las bases de colaboración y participación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, para la prestación de servicios relacionados con la prevención, detección y atención del cáncer de próstata y testicular;

VII. Suscribir convenios con instituciones de salud a nivel federal, de carácter privado o social, para la prestación de servicios relacionados con la atención del cáncer de próstata y testicular;

VIII. Instrumentar acciones para la formación, capacitación y actualización de médicos, patólogos, radiólogos, técnicos radiólogos, enfermeras, trabajadoras sociales y todo aquel personal de salud que se encuentre involucrado la prestación de servicios relacionados con la prevención, atención y detección del cáncer de próstata y testicular, para lo cual realizará convenios de colaboración con instituciones académicas nacionales o internacionales, instituciones de salud a nivel federal, de carácter privado o social, incluyendo la certificación de los médicos o técnicos radiólogos;



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Artículo 81 Bis 4.- La Atención Integral del cáncer de próstata y testicular comprende acciones de promoción de la salud, prevención, consejería, detección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación integral.

Artículo 81 Bis 5.- La consejería es un elemento de la atención integral y se dirige especialmente a los hombres y su familiar con síntomas clínicos o detección de cáncer de próstata y testicular con resultados anormales y debe acompañar al paciente durante el proceso de diagnóstico y tratamiento. Tiene como propósito orientar la toma de decisiones informada, fortalecer el apego al diagnóstico y tratamiento y mejorar la calidad de vida.

Artículo 81 Bis 6.- En todo momento debe respetarse la decisión y consentimiento de los hombres diagnosticados en el tratamiento de cáncer de próstata y testicular, basándose además en los principios de respeto, voluntariedad e imparcialidad de la consejería.

Deberá preservarse en todo momento el carácter privado y la absoluta confidencialidad de la consejería.

Artículo 81 Bis 7.- La Secretaría deberá establecer los lineamientos que deberán cumplir las instalaciones o unidades médicas para la prestación de los servicios a los que se refiere el presente Capítulo, a efecto de contar con la autorización necesaria para su funcionamiento en apego a estándares de calidad establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 81 Bis 8.- El examen clínico de antígeno prostático debe ser realizado por médico o enfermera capacitados, en forma anual a todos los hombres mayores de 40 años que asisten a las unidades de salud ubicadas en la Ciudad de México, en condiciones que garanticen el respeto y la privacidad de los mismos.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Artículo 81 Bis 9.- La Secretaría de Salud difundirá por diversos medios de información las jornadas de prevención y detección de cáncer de próstata y testicular a realizarse en las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Asimismo, solicitará la colaboración de la o el titular de la Alcaldía que corresponda para efectos de apoyar en la organización, difusión, realización y operación de la jornada.

Los datos que se obtengan de dichas jornadas serán incorporados al Sistema de Información que integre la Secretaría a que se refiere la presente Ley.

Artículo 81 Bis 10.- Los hombres que indiquen resultados de sus pruebas del antígeno prostático con sospecha, alta sospecha o confirmación de cáncer de próstata y testicular, tienen derecho a recibir la evaluación diagnóstica, seguimiento oportuno y adecuado por parte del personal de salud y en las unidades médicas que señale la Secretaría.

Artículo 81 Bis 11.- Las decisiones sobre el tratamiento del cáncer de próstata y testicular se deben formular de acuerdo con la etapa clínica, reporte histopatológico, condiciones generales de salud del paciente y la decisión informada del varón, considerando su voluntad y libre decisión.

Artículo 81 Bis 12.- Los pacientes en etapa terminal y sus familiares tienen derecho a recibir atención paliativa como parte de la atención integral del cáncer de próstata y testicular. Para tal efecto, la Secretaría garantizará el acceso a este derecho, de conformidad a la legislación local respecto al tratamiento del dolor.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Artículo 81 Bis 13.- La información sobre el control y vigilancia epidemiológica del cáncer de próstata y testicular en la ciudad será remitida a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal de manera trimestral o cuando así sea requerida, a efecto de que se integre al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, dando cuenta de dicha situación al Congreso de la Ciudad de México.

Artículo 81 Bis 14.- La Secretaría realizará acciones para la formación, capacitación y actualización de médicos, patólogos, radiólogos, técnicos radiólogos, enfermeras, trabajadoras sociales y todo aquel personal de salud que se encuentre involucrado la prestación de servicios relacionados con el Programa de Atención Integral del Cáncer de Próstata y Testicular del Distrito Federal.

Artículo 99 Bis. Corresponde a la Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes, integrar, conducir, desarrollar, dirigir, administrar y otorgar en forma permanente, oportuna y eficiente los servicios de salud y de atención médica y de especialidades, particularmente en materia de medicina general y preventiva en los centros de reclusión y de readaptación varoniles.

La Secretaría deberá elaborar programas de salud integral que consideren, como mínimo, la realización de estudios de detección y atención de cáncer de próstata y testicular para quienes lo soliciten.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase al Titular de la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ARTÍCULO TERCERO.- El Congreso de la Ciudad de México dispondrá de una partida presupuestal suficiente etiquetada a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a efecto de que se realicen las previsiones y asignaciones de gasto para dar cumplimiento a lo que se refiere el presente decreto, para el Ejercicio Fiscal de cada año.


ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Salud de la Ciudad de México presentará y publicará un calendario preliminar de jornadas de detección de cáncer de próstata y testicular a las que se refiere este Decreto, el cual debe contener la programación de una primera jornada a realizarse a más tardar antes del mes de junio del 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan el contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 5 días del mes de Marzo de dos mil diecinueve.-----

Suscriben,


DIP. TERESA RAMOS ARREOLA
COORDINADORA


DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO
VICECOORDINADORA